

Don Juan Correa y Salamanca Cau. del orden
de Alcantara Rex. y Alcalde ma.º perceptor de la L.ª de
Burga Correo y L.ª ma.º desta de Murcia sup. L.ª de
todas las Reales R.ª y provinciales y salinas della y su Pro-
vincia G.ª de Mag.ª

Trascribiendo Reconociendo la morosidad que tienen los pueblos
en acudir a esta adm.ª p.ª de salinas apagar lo que
cada uno de los deus.º de sus acogias y plazas cumplidos fal-
tando en ello al serv.º de Su Mag.ª y V.º de que
estos Caudales hacen notable falta para el cumplim.º de
la R.ª ordenes, y G.ª el ma.º alivio de los pueblos y que se
cobren con toda puntualidad sin el gravamen de es-
cuasiones por el d.º de las siguientes.

Auto.

En la L.ª de Murcia a prim.ª día del mes de Mayo del
año de mill.º setec.º y diez y nueve, el D.º D.º Presente
Correa y Salamanca Cau. del orden de Alcantara Rex.
y Alcalde ma.º perceptor de la L.ª de Burgo Correo.
y L.ª ma.º desta de Murcia sup. L.ª de toda
la Reales R.ª L.ª y salinas della y su Provincia. Di-
jo que por Cuanto G.ª D.º Baltasar Orozco del Corral
Cau. del orden de Santiago Adm.ª sual. de las sa-
linas de la apartada a.ª. que G.ª los concejos sus.
y Alcaides de las R.ªs L.ªs y lugares que comp.ª
de esta R.ª se han deus.º ala R.ª hacienda en-
de la Canandad de mis.º de la que de sus acogias y plazas
cumplidos hasta el día de S.º Juan de Junio pasado
este año la qual hacen notable falta para dar en-
tero cumplim.º a la ordenes con que se halla zaragud
no se cobren sin el gravamen de escuasiones - mando

